

CUADERNO DE RESPUESTAS

PREGUNTA: ¿Es posible realizar una adscripción de medios del Certificado de Registro Seguridad del Ministerio del Interior de una empresa a otra empresa del mismo grupo?

RESPUESTA: No, la empresa que posea el Certificado de Registro de Seguridad del Ministerio del Interior debe ser la que se presente a la licitación. En caso de creación de UTE, la empresa que posea dicho certificado deberá ser una de las que componga la UTE.

PREGUNTA: ¿Es posible realizar una adscripción de medios del Certificado de informe de pruebas favorable emitido por la Policía Nacional de una empresa a otra empresa del mismo grupo?

RESPUESTA: El certificado de informe de pruebas favorable emitido por Policía Nacional se encuentra asociado al conjunto del equipamiento, y no a la empresa que haya realizado las pruebas. El certificado se proporciona para el conjunto de todo el equipamiento, de forma que los equipos certificados deben haber sido probados de forma conjunta por Policía Nacional.

PREGUNTA: ANEXO PPT: En el documento se indica ITEM EES.01.0004, Puesto de control Asistido PCA.

Este equipamiento no viene definido o no lo identificamos, en la descripción de material a suministrar en el documento PPT (punto 6 – pág. de 9 a 29).

Este equipamiento actualmente no es objeto del alcance de equipamiento en certificación por Policía Nacional.

¿Puede entenderse que el Item EES.01.004 puede quedar ajeno al alcance del AM? En otro caso, ¿podrían indicar el Certificado de Policía relacionado?

RESPUESTA: El PCA (Puesto de Control Asistido) es objeto del alcance del Acuerdo Marco. Se ha modificado su definición en el Anexo I al PPT (ítem EES.01.0004) y se ha añadido en el equipamiento del Apartado 6 del PPT (creando el Apartado 6.1.5 “Puesto de Control Asistido (PCA)” en la nueva versión del PPT). Este equipamiento deberá ser certificado por Policía Nacional en caso de que sea requerido.

Se publicarán en los próximos días las nuevas versiones de ambos documentos, con las modificaciones expuestas.

CUADERNO DE RESPUESTAS

PREGUNTA: ANEXO PPT: En el documento se indica ITEM EES.02.0005, Lector de 1 huella.

Este equipamiento no viene definido o no lo identificamos, en la descripción de material a suministrar en el documento PPT (punto 6 – pág. de 9 a 29).

Este equipamiento actualmente no es objeto del alcance de equipamiento en certificación.

¿Puede entenderse que este ítem EES.02.005 puede quedar ajeno al alcance del AM?

RESPUESTA: Efectivamente, el Lector de 1 huella (EES.02.0025) no es objeto del Acuerdo Marco, de forma que los lectores de huellas dentro del alcance son los definidos en el PPT y los demás que aparecen en el Anexo I al PPT.

Se ha publicado una versión corregida del Anexo I al PPT en la que se elimina el ítem EES.02.0025 (Lector de 1 huella). Como consecuencia, se modifica la numeración de los ítems posteriores al eliminado.

PREGUNTA: ANEXO PPT: En el documento se indica ITEM EES.01.0006, Tableta de verificación y supervisión (Windows 11 o superior).

La tableta en certificación es Windows10.

¿Puede entenderse que este equipamiento puede ser Windows 10 o superior?

RESPUESTA: Se ha modificado en el ítem EES.01.0006 del Anexo I al PPT, tanto en el título como en la descripción, el requisito de “Windows 11 o superior” por “Windows 10 o superior”.

Del mismo modo, en el Apartado 6.1.5 del PPT “Tabletas de verificación y supervisión” (Apartado 6.1.6 en la nueva versión del documento) se ha modificado, en el segundo párrafo, la necesidad de contar con el sistema operativo “Windows 11 o superior” por “Windows 10 o superior”.

PREGUNTA: ANEXO PPT: El Pliego de Prescripciones técnicas indica en su apartado 17.2, "Es obligatorio que cada oferente presente dentro de la oferta técnica, un acuerdo de nivel de soporte con el fabricante del equipamiento ofertado tal y como se solicita en

CUADERNO DE RESPUESTAS

el Anexo II del PCP (Criterios de Exclusión de Licitadores). Aquellos oferentes que no ofrezcan este acuerdo, no podrán ser adjudicatarios de este Expediente. Ante cualquier incidencia, Aena podrá solicitar el diagnóstico al propio fabricante del equipamiento." Ya que en los criterios están indicados en la página 10 del PCA y no identificamos ninguno de los modelos de compromiso y/o certificados como se indican en este punto, y el Anexo II del PCA se refiere al formulario de participantes en subasta, ¿podrían aclarar el anexo al que se hace referencia? ¿Podría tratarse de una errata? ¿o, se refiere al 'Certificado de Adecuación del ofertante a la configuración y el mantenimiento de los equipos'?

RESPUESTA: Efectivamente, se trata de los dos modelos relativos al punto 5 del apartado 15 del PCP ("Criterios de exclusión de licitadores"): "Certificado de compromiso de suministro de Equipos" y "Certificado de adecuación del ofertante a la configuración y el mantenimiento de los equipos".

Se ha modificado el segundo párrafo del Apartado 17.2 ("Condiciones generales para la atención durante el periodo de garantía") como se indica:

"Es obligatorio que cada oferente presente dentro de la oferta técnica, un acuerdo de nivel de soporte con el fabricante del equipamiento ofertado tal y como se solicita en el punto 5 del apartado 15 del PCP (Criterios de Exclusión de Licitadores). Aquellos oferentes que no ofrezcan este acuerdo, no podrán ser adjudicatarios de este Expediente. Ante cualquier incidencia, Aena podrá solicitar el diagnóstico al propio fabricante del equipamiento."

PREGUNTA: En el PCP se indica en el apartado 12. Clasificación/Solvencia Económica y Financiera:

La solvencia económica y financiera se solicitará a los potenciales adjudicatarios y debe acreditarse por los siguientes medios:

- En el caso de empresas y empresarios, los recursos propios vinculados al neto patrimonial, deberán ser como mínimo el 20% del valor anual medio estimado del contrato. El 20% del valor anual medio estimado del contrato es de 6.350.000 €.
- En el caso de profesionales, se deberá aportar justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, cuyo importe es 127.000.0000 € (Ciento veintisiete millones de Euros)

En caso de presentarse a la licitación una empresa (sociedad mercantil), ¿sería suficiente, si es adjudicataria, con acreditar la solvencia a través del primer punto?

CUADERNO DE RESPUESTAS

RESPUESTA: En el caso de empresas (sociedades mercantiles), la solvencia económica y financiera, debe acreditarse mediante los recursos propios vinculados al neto patrimonial, conforme a los requisitos indicados en el punto 12 del Cuadro de Características del PCP.

PREGUNTA: ¿Los equipos de CCTV en caso de tenerse que instalar también tendrían que llevar conector para su integración con GSA o sería suministrado por AENA o existente?

RESPUESTA: El SW "Conector GSA" es un elemento de GSA que ya está desplegado en los aeropuertos de Aena y no forma parte del alcance de este expediente.

Los equipos de CCTV sí deben de incluir los conectores (cableado de red) para su conexión a las tomas de datos y posterior integración en GSA.

PREGUNTA: ¿Se tienen que instalar licencias de GSA en los equipos o es AENA quien configura los PCs Clientes de GSA?

¿Las licencias de GSA en caso de tenerse que instalar en los puestos clientes son suministradas por AENA?

¿Tienen coste?

RESPUESTA: GSA es una aplicación corporativa de Aena que no requiere licencias.

En el caso del CCTV las únicas licencias que forman parte del alcance de este pliego son las licencias de grabación de las cámaras, cuyos precios se encuentran recogidos en el Anexo I.

PREGUNTA: ¿Es necesario presentar fichas de material de las partidas de instalación, capítulo EES.03?

RESPUESTA: No es necesario. Se indica en la página 11 del PCP:

CUADERNO DE RESPUESTAS

Será necesario ofertar a todas las partidas y presentar al menos un modelo de un fabricante para cada partida, excepto para las partidas correspondientes al apartado de instalaciones (EES.03.INST) donde no será obligatorio especificar un modelo de fabricante (aunque sí presentar oferta).

PREGUNTA: ¿En esta fase hay que presentar descuento sobre los precios de licitación?, en el PCA en el cuadro resumen indica que no, pero en la cláusula 9, se habla de bajadas pero no entendemos en qué fase.

RESPUESTA: En esta fase no hay que presentar descuento sobre los precios de licitación. Cuando se liciten los contratos basados en el acuerdo marco (pedidos), se pedirá oferta, y es en esa oferta donde se aplicará, en su caso, el correspondiente descuento.

PREGUNTA: En el PCA para solvencia técnica se indica en el cuadro resumen punto 13 que se presentaran referencias de trabajos similares en los 5 últimos años, luego en el PCA en la cláusula 13 pone referencias de los 3 últimos años, ¿Cuál es correcto?

RESPUESTA: El Cuadro de Características del PCP tiene prevalencia sobre el clausulado general, de manera que el periodo de referencia es el indicado en Cuadro de Características, es decir, 5 años.

PREGUNTA: En el punto 15 - CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LICITADORES – del Cuadro de Características del PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES se indica lo siguiente:

Será obligatorio presentar en las ofertas de este Acuerdo Marco “padre”, informe de pruebas favorable para los equipos a suministrar (pudiendo ser condicionado), emitido por parte de Policía Nacional, Las ofertas de las empresas que no presenten este informe quedarán excluidas de los procesos de Contratación de este Acuerdo Marco. En el Anexo I del PPT se indica que partidas deberán contar con el informe favorable de Policía para ser aceptadas.

Por otro lado en el Anexo I del PPT se indica que las siguientes partidas requieren Certificado de la Policía:

- EES.01.0001 – Quiosco de Autoservicio (Windows 10 o superior)
- EES.01.0002 – Puerta simple ABC (Windows 10 o superior)
- EES.01.0003 – Adaptación puerta existente ABC
- EES.01.0004 – Puesto de control asistido PCA (Windows 10 o superior)

CUADERNO DE RESPUESTAS

- EES.01.0005 – Tableta de registro (Windows 10 o superior)
- EES.01.0006 – Tableta de verificación y supervisión (Windows 10 o superior)

Habida cuenta de que las pruebas realizadas por la Policía de cara a la homologación de los equipos no han incluido los ítems EES.01.0003 (Adaptación puerta existente ABC) y EES.01.0004 (Puesto de control asistido PCA (Windows 10 o superior)).

Podrían confirmar que ambos equipos (EES.01.0003 y EES.01.0004) no se incluyen entre las partidas que deben contar con el informe de pruebas favorable de Policía para ser aceptados?.

RESPUESTA: No será necesario entregar esta certificación en las ofertas al acuerdo marco padre.

PREGUNTA: Las puertas ABC dispondrán de elementos de señalización luminosos, tanto a su entrada como a su salida.

Entendemos que para la señalización a la salida es suficiente con la baliza en la parte superior de la puerta ABC. ¿Es correcto este entendimiento?

RESPUESTA: La señalización luminosa se considerará válida si se obtiene el certificado de Policía Nacional.

PREGUNTA: ¿Es necesario en esta primera fase presentar la documentación de solvencia económica y financiera, y solvencia técnica o profesional, o solamente en el caso de ser propuesto como adjudicatario?

RESPUESTA: Ahora no hay que aportar la documentación de solvencia técnica ni económica y financiera, ya que se solicitará, en su momento, a los potenciales adjudicatarios.

PREGUNTA: PPT. Pág 12 - Cerramiento acristalado lateral de altura mínima 1.500mm, de manera que se separen físicamente los pasos contiguos, así como para aislar lateralmente los pasos que se encuentren en los extremos.

Se ruega confirmación del requisito, ya que una puerta simple no tiene en ningún caso la finalidad de dejar encerrado a un pasajero.

RESPUESTA: El acristalamiento es para separar los pasos contiguos (a derecha e izquierda), nada tienen que ver con dejar encerrado a un pasajero.

CUADERNO DE RESPUESTAS

PREGUNTA: PPT. Pág 25 - El monitor interactivo se encontrará integrado en su bastidor (quiosco o puerta ABC), con una pantalla de interacción táctil y de al menos 15", debiendo soportar la resolución de imagen suficiente para que las instrucciones gráficas y textuales que se presenten al pasajero sean fácilmente inteligibles.

¿Es necesario integrar en la puerta ABC un monitor interactivo de al menos 15"?

RESPUESTA: La puerta ABC se considerará válida si se obtiene el certificado de Policía Nacional.

PREGUNTA: Pág. 19-44 PCP: En el cuadro de características, apartado 22, se especifica una penalización del 10% semanal por retrasos en la entrega, sin embargo en la cláusula 22.2, se especifica una penalización por retraso de 0,6 euros diarios por cada 1000 euros de precio ¿Cuál cláusula es de aplicación en este Acuerdo Marco?

RESPUESTA: El Cuadro de Características del PCP tiene prevalencia sobre el clausulado general, de manera que la penalización de referencia, para el caso específico de retrasos en la entrega del pedido, es el indicado en Cuadro de Características, es decir, 10% por cada 7 días de retraso.

PREGUNTA: Pág. 135-137 PCP: En el Cuadro de Características del PCAP no se indica la necesidad de Adscribir Medios Materiales y Personales. Por favor, ¿podrían confirmar si debemos entregar en el SOBRE DA los Anexos:

- ANEXO V - COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO U ORGANISMOS TÉCNICOS
- ANEXO VII - COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE INSTALACIONES TÉCNICAS, MEDIDAS DE CALIDAD Y MEDIOS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN

RESPUESTA: En el SOBRE DA únicamente deben incluirse los documentos que se encuentran recogidos en la Cláusula 29 del PCP "Términos y presentación de las ofertas", subapartado "Fichero de documentación administrativa "DA": Documentos que deben incluirse".

PREGUNTA: Pág. 1 y 2 Anexo PPT: ¿Cuál es el propósito de PCA (inspección manual, monitoreo...)?

Durante la certificación esta lógica de negocio fue ejecutada en una tableta, por lo que hay inconsistencia entre el equipamiento certificado por la Policía y el solicitado en el anexo al PPT. Además, en el PPT no está descrito.

CUADERNO DE RESPUESTAS

RESPUESTA: El propósito del PCA es la supervisión y control de las Puertas ABC. Se ha remitido una Versión 2 del Anexo I, en la que se ha modificado la definición del ítem EES.01.0004. PCA. Además, se ha publicado también una Versión 2 del PPT en la que se ha añadido el subapartado 6.1.5. Puesto de Control Asistido (PCA), en línea con lo indicado en el Anexo I.

No será necesario entregar certificación del PCA en las ofertas al acuerdo marco padre, aunque este equipamiento, en caso de instalarse, deberá contar con la aprobación final de Policía Nacional.

PREGUNTA: Pág. 1 y 2 Anexo PPT: ¿Podrían explicar que es un PC puesto de nivel 2?

RESPUESTA: En la Versión 2 publicada del Anexo I al PPT, se ha modificado la descripción del ítem EES.01.0004. PCA, de forma que ya no se exige un PC puesto de nivel 2.

PREGUNTA: Pág. 5 y 6 Anexo PPT: ¿Cuáles son los casos de uso de los dispositivos solicitados en el apartado "EES.02 DISPOSITIVOS DE POLICIA NACIONAL" (Desde EES.02.0024 hasta EES.02.0030)?

¿Son repuestos de los dispositivos solicitados en el apartado "EES.01 PUESTOS"?

RESPUESTA: Los equipos del apartado EES.02. DISPOSITIVOS DE POLICÍA NACIONAL recogen las especificaciones de los elementos individuales que componen los equipos del apartado EES.01. PUESTOS.

PREGUNTA: Pág. 5 y 6 Anexo PPT: ¿Podría confirmar si los dispositivos solicitados entre EES.02.0024 y EES.02.0027 deben ser OEM (integrados) o de escritorio (independientes)?

RESPUESTA: Dichos dispositivos (Lector de 4 huellas, Verificador de documentos y Lector de DNle) pertenecen a los equipos incluidos en el apartado EES.01.PUESTOS, debiendo cumplir con lo indicado en sus correspondientes descripciones del PPT y del Anexo I al PPT. El equipamiento (Quioscos, Puertas ABC y Tabletas) se considerará válido si se obtiene el certificado de Policía Nacional.

El ítem EES.02.0025. Lector de 1 huella ha sido eliminado del Anexo I al PPT, por no ser objeto del alcance del Acuerdo Marco.

CUADERNO DE RESPUESTAS

PREGUNTA: Pág. 56 PPT: Cuando el Gerente del Expediente de Licitación lo requiera, los materiales objeto de esta licitación serán almacenados fuera de los límites del aeropuerto, a cargo del Adjudicatario hasta que el Gerente autorice su ingreso para su instalación inmediata. Con el fin de optimizar nuestra oferta, ¿cuál es el tiempo de espera que debemos considerar para recibir un pedido una vez adjudicado?

RESPUESTA: Como regla general, se realizará la instalación de los equipos de forma inmediata en los aeropuertos. Sin embargo, en caso de no poder realizar una instalación inmediata por el motivo que fuera, el adjudicatario deberá asumir los costes del almacenamiento, sin existir un periodo temporal determinado para ello. No obstante, el interés de Aena es instalar el equipamiento a la mayor brevedad posible.

PREGUNTA: Pág. 20 PCP: ¿Nos podrían confirmar que el artículo 37 del pliego de cláusulas particulares no se va a aplicar a este expediente?

RESPUESTA: Tal y como se indica en la página 20 del Pliego de Cláusulas Particulares, la Cláusula 37 (Propiedad Intelectual e industrial) no es de aplicación a este expediente.

PREGUNTA: Pág. 38 Acuerdo Marco: En base al apartado 14 del acuerdo marco, ¿podrían confirmar si las aplicaciones que se generen quedarán como propiedad de AENA?

¿Esto no sería una dicotomía con la cláusula 37 del cuadro de características del pliego de cláusulas particulares?

RESPUESTA: Se deberá entregar todo código fuente, con objeto de facilitar a Policía Nacional el mantenimiento de los sistemas y equipos. En cualquier caso, Policía Nacional se comprometerá a no facilitar ni enseñar dichos códigos fuente a cualesquiera otras entidades cuya actividad o negocio guarde relación con el objeto del citado Acuerdo Marco o que de cualquier otra forma compita o pueda competir con la Empresa Adjudicataria en la ejecución de actividades que formen parte de su objeto social.

Según se indica en el Apartado 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas, las aplicaciones quedarán como propiedad de Aena.

Tal y como se indica en la página 20 del Pliego de Cláusulas Particulares, la Cláusula 37 (Propiedad Intelectual e industrial) no es de aplicación a este expediente.

CUADERNO DE RESPUESTAS

PREGUNTA: Pág. 18-19 PCP: ¿Se aplicarán las penalidades del acuerdo marco? Conforme el cuadro de características del pliego de cláusulas particulares esas penalidades no se aplicarán y quisiéramos confirmar esta parte.

¿Las penalidades que aparecen en el cuadro de características del pliego de cláusulas particulares marcadas con NO, no se aplicarán a este expediente?

RESPUESTA: Se aplicarán las penalidades que se indican en el Apartado 22 del Cuadro de características del PCP y en la Cláusula 22 de dicho pliego, por lo que las marcadas con “NO”, no se aplicarán.

En caso de incoherencia entre lo indicado en ambos apartados del PCP, el Cuadro de Características del PCP tiene prevalencia sobre el clausulado general.

PREGUNTA: Pág. 11 Cuadro Características PCP: En el apartado 15 del CUADRO DE CARACTERISTICAS del PCAP, se indica en uno de los puntos:

“Será obligatorio que las empresas presenten oferta técnica a los productos relacionados en el Anexo I del PPT. Aquellos oferentes que no presenten dichas ofertas, no podrán ser adjudicatarios de este Expediente.

Será necesario ofertar a todas las partidas y presentar al menos un modelo de un fabricante para cada partida, excepto para las partidas correspondientes al apartado de instalaciones (EES.03. INST) donde no será obligatorio especificar un modelo de fabricante (aunque sí presentar oferta).

Adicionalmente, es necesario presentar un listado completo y detallado que relacione cada partida con el/los equipo/s ofertado/s (en archivo Excel) acompañado de un compromiso responsable o declaración jurada firmado por el representante legal de la empresa con la oferta técnica a cada uno de los productos.”

Pregunta: ¿Cuál es el contenido concreto de la oferta técnica a presentar?, ¿Sería suficiente con un listado de modelos ofertados para cada una de las partidas del Anexo I del PPT, o se exige documentación técnica adicional? ¿Es necesario entregar el listado de modelos ofertados para cada partida del Anexo I del PPT en un archivo Excel independiente, que forme parte el archivo DT a entregar? ¿Hay algún modelo para el compromiso responsable o declaración jurada que se indica debe acompañar a este archivo Excel, y donde se debe entregar esta declaración?

RESPUESTA: Se exige documentación técnica para cada uno de los ítems contemplados en el presupuesto, a excepción de las partidas correspondientes al apartado de

CUADERNO DE RESPUESTAS

instalaciones (EES.03.INST), donde no será obligatorio especificar un modelo de fabricante (aunque sí presentar oferta).

Además de entregar esta información como parte de la documentación de la oferta, el listado de modelos ofertados para cada partida se entregará en un archivo Excel independiente, que forme parte del fichero DT.

No existe ningún modelo para este compromiso responsable / declaración jurada. Este compromiso deberá entregarse como parte de la documentación de la oferta.

PREGUNTA: Se ruega confirmación de esta Entidad Adjudicadora de que en línea con lo previsto en el apartado 4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO del Pliego de Cláusulas Particulares del Expediente nº SEG-416/2022 "ACUERDO MARCO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO ENTRY EXIT SYSTEM", el adjudicatario únicamente deberá entregar el código del fuente del software desarrollado expresamente bajo este contrato y, por tanto, en caso de que se utilicen activos o derechos de propiedad intelectual preexistentes del adjudicatario, no deberá otorgarse acceso al código fuente de los mismos, manteniéndose como derechos preexistentes de éste protegidos por la legislación aplicable al efecto y otorgándose únicamente una licencia sobre los mismos para uso interno de AENA. En caso contrario, rogamos especifiquen el régimen aplicable a los activos propietarios que se utilicen para el desarrollo del software objeto del contrato.

RESPUESTA: Se deberá entregar todo código fuente, con objeto de facilitar a Policía Nacional el mantenimiento de los sistemas y equipos. En cualquier caso, Policía Nacional se comprometerá a no facilitar ni enseñar dichos códigos fuente a cualesquiera otras entidades cuya actividad o negocio guarde relación con el objeto del citado Acuerdo Marco o que de cualquier otra forma compita o pueda competir con la Empresa Adjudicataria en la ejecución de actividades que formen parte de su objeto social.

PREGUNTA: Documento : SEG 416/2022 PPT-Definición de partidas Para el equipamiento EES.01.003.Adaptacion puerta existente se solicita que esté certificado por policía. No ha existido una certificación de adaptaciones de puertas existentes. En este caso como se debe entender "certificado por Policía."

RESPUESTA: Para las partidas EES.01.0003 (Adaptación puerta existente ABC) y EES.01.0004 (Puesto de control asistido PCA (Windows 10 o superior)) no será necesario entregar la certificación de Policía Nacional en las ofertas al acuerdo marco padre. Sin embargo, toda puerta ABC adaptada, así como todo PCA que sea suministrado e instalado, deberán contar siempre con la aprobación final por parte de Policía Nacional.

CUADERNO DE RESPUESTAS

PREGUNTA: En el documento PCA EL ANEXO I (pág 131) hace referencia escrita a otro Acuerdo Marco. SEG-209/2022, relativo a ACUERDO MARCO SICA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD 2022-2024.

¿Se entiende que puede realizarse una adaptación del texto sin que suponga alteración del modelo?

RESPUESTA: El Anexo I contiene un error de transcripción, y donde dice “SEG-209/2022 ACUERDO MARCO SICA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD 2022-2024”, debe decir “SEG-416/2022 ACUERDO MARCO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO ENTRY EXIT SYSTEM”.

PREGUNTA: Documento: SEG 416/2022 PPT-Definición de partidas.

Relativo al equipamiento: EES.020020-Actualización de Firmware de Controladora y EES.02.0023 Módulo remoto Ethernet ..

¿Es requerido presentar cartas de fabricante para estos fabricantes?

RESPUESTA: Sí; tal y como se indica en la página 11 del PCP, “Será necesario ofertar a todas las partidas y presentar al menos un modelo de un fabricante para cada partida, excepto para las partidas correspondientes al apartado de instalaciones (EES.03.INST) donde no será obligatorio especificar un modelo de fabricante (aunque sí presentar oferta).”

PREGUNTA: Documento: SEG 416/2022 PPT-Definición de partidas.

Debido a que la certificación en curso aplica a ciertas partidas EES.01.XXXX. ¿Cómo debe entenderse “certificada en GSA”?

RESPUESTA: Los modelos ofertados para CCTV deben estar certificados por Aena para GSA según se indica en el Anexo I, de manera que se permita su integración en GSA.

Los equipos de CCTV deben incluir los conectores (cableado de red) para su conexión a las tomas de datos y posterior integración en GSA.

En cuanto a licencias, GSA es una aplicación corporativa de Aena que no requiere licencias, de manera que en el caso de CCTV, las únicas licencias incluidas en el alcance del pliego son las licencias de grabación de las cámaras, incluidas como partidas en el Anexo I y donde se indica que todas estas licencias deben ser totalmente compatibles con GSA.

CUADERNO DE RESPUESTAS

PREGUNTA: SEG 416/2022 PPT-Definición de partidas.

Debido a que la certificación en curso aplica a ciertas partidas EES.01.XXXX. ¿Hay que presentar documento de certificación en GSA?

RESPUESTA: Sí; las empresas ofertantes deben contactar con los fabricantes que disponen del Certificado para GSA (BOSCH, AXIS, DAHUA y HIKVISION), para que estas les suministren dicho certificado. Es necesario Certificado de GSA tanto para los distintos tipos de cámaras como para los sistemas de gestión y grabación (grabadoras), tal y como se indica en las partidas correspondientes del Anexo I. Para las grabadoras, BOSCH es el único fabricante que dispone del Certificado, mientras que para las cámaras lo tienen los cuatro fabricantes mencionados.

PREGUNTA: En el documento SEG 416 2022 Anexo PPT se indica equipamiento con identificador EES.01.0004, Puesto de control asistido PCA.

Este equipamiento no viene definido en la descripción de material a suministrar en el documento PPT.

Este equipamiento no es objeto del alcance de equipamiento en certificación actualmente por Policía Nacional.

¿Puede entenderse que este equipamiento con identificador EES.01.004 debe de quedar ajeno al alcance del AM? En otro caso, ¿podrían indicar el Certificado de Policía relacionado?

RESPUESTA: El PCA (Puesto de Control Asistido) es objeto del alcance del Acuerdo Marco. Se ha modificado su definición en el Anexo I al PPT (ítem EES.01.0004) y se ha añadido en el equipamiento del Apartado 6 del PPT (creando el Apartado 6.1.5 "Puesto de Control Asistido (PCA)" en la nueva versión del PPT). Para la partida EES.01.0004 (Puesto de control asistido PCA (Windows 10 o superior)) no será necesario entregar la certificación de Policía Nacional en las ofertas al acuerdo marco padre. Sin embargo, todo PCA que sea suministrado e instalado, deberán contar siempre con la aprobación final por parte de Policía Nacional.

PREGUNTA: Se ruega confirmación de esta Entidad Adjudicadora de si, teniendo en cuenta el objeto del Acuerdo Marco, el adjudicatario deberá contar con una póliza de

CUADERNO DE RESPUESTAS

responsabilidad civil de aviación y una póliza medioambiental o bastaría con que se ostenten la civil general, patronal y productos.

RESPUESTA: Tal y como se indica en el apartado 21 (Seguros) del Cuadro de Características del PCP, de entre los seguros indicados en la cláusula 21 del Pliego, proceden los siguientes:

- Responsabilidad civil Aviación
 - Responsabilidad civil profesional
 - Responsabilidad civil general
 - Responsabilidad civil medioambiental
-